

Contacto: Esmeralda Siu
Coalición Pro Defensa del Migrante
607-7077

Claudia Smith
California Rural Legal
Assistance Foundation
San Diego, California
(760) 433-4085

Otro baleado en la frontera... **¿Qué pasó con las tan anunciadas armas no letales?**

- **Lo más preocupante es el hecho de que los patrulleros sigan armados con pistolas que disparan balas expansivas.**

Al riesgo de fallecer insolado en el desierto, congelado en la montaña, ahogado en un río fronterizo, o de morir accidentado a causa de una persecución a alta velocidad, emprendida sin tener en cuenta la forma tan precaria en la que viajan los pasajeros, se suma otro riesgo: el de ser ultimado por la Patrulla Fronteriza. Esto, pese a un muy difundido acuerdo que firmaron los gobiernos de los Estados Unidos y México para minimizar las fatalidades, y que implica el empleo de armas no letales contra los que presuntamente agreden o amenazan con agredir a los patrulleros, arrojándoles piedras.¹

El incidente más reciente ocurrió el pasado viernes 30 de diciembre en la noche, cuando un agente de la Patrulla Fronteriza le disparó a un mexicano mientras éste se encontraba en las bardas paralelas instaladas entre Tijuana y San Diego –a la altura del Cañón Zapata–. Guillermo Martínez Rodríguez falleció al día siguiente y se reporta que se desangró como consecuencia del impacto que recibió en la “cavidad torácica”.² Cabe señalar que los agentes de la Patrulla Fronteriza están armados con pistolas que disparan balas expansivas, las cuales prácticamente aseguran la muerte, dada la gravedad de las heridas que causan. También conocidas como balas “chatas”, su función es expandirse una vez dentro del cuerpo, algo que no ocurre con las balas puntiagudas o de puntas redondas, las cuales tienden a pasar por el cuerpo causando menos daño. Las balas expansivas han sido prohibidas en la guerra –suscitando la irónica situación de que los soldados estadounidenses no podrían emplear esas balas contra mexicanos, pero la Patrulla Fronteriza sí–.

¹ En un reporte sobre la impunidad en la frontera, Human Rights Watch expresó que la Patrulla Fronteriza suele acusar a los que hiere de “tener una piedra”, acusaciones que resultan poco confiables, pues son casi imposibles de refutar, dada la abundancia de piedras que hay en la línea divisoria. Véase “Crossing the Line: human rights abuses along the U.S. border with Mexico persist amid climate of impunity”, abril de 1995. La Patrulla atribuye estos incidentes a la creciente frustración de los migrantes dado el reforzamiento de la vigilancia cerca de las ciudades, algo que los obliga mas y mas a internarse en el desierto.

² Véase comunicado de prensa al respecto emitido ayer por la CNDH.

En todo caso, falta que se esclarezcan los pormenores de lo ocurrido con el peritaje y la reconstrucción de los hechos, tomando en cuenta las declaraciones de los que acompañaban a Martínez Rodríguez durante su intento de ingresar al territorio estadounidense. Según la versión preliminar que maneja la Patrulla Fronteriza, el agente recurrió a la fuerza mortal, temiendo que Martínez Rodríguez le arrojaría otra piedra (supuestamente, le había arrojado algunas más antes). Aunque fuera así e independientemente de quien sea Martínez Rodríguez, el disparo da lugar a una serie de cuestionamientos, comenzando por preguntarse si fue una reacción desmesurada y, por lo tanto, injustificada, afirman grupos de apoyo al migrante.

Los agentes de la Patrulla Fronteriza únicamente tienen permitido usar la fuerza mortal cuando temen que su vida está en peligro, o que serán lesionados gravemente. Y ese temor debe ser “objetivamente razonable bajo las circunstancias”. Además, el adiestramiento dado a los agentes incorpora otras opciones defensivas desde cubrirse (*take cover*), hasta apartarse del área (*leave the area*) –opciones que el agente lamentablemente descartó en el caso de Martínez Rodríguez. Al respecto, Claudia Smith, directora de un proyecto fronterizo en San Diego, advierte que la súbita contratación de numerosos agentes (algo que se exige en varios proyectos de ley para reforzar la vigilancia en la frontera) exacerba el uso excesivo de la fuerza a la que comúnmente son expuestos los migrantes, etcétera, pues se rebasa la capacidad de entrenamiento y supervisión.

Pero los grupos de apoyo al migrante insisten en que no se trata únicamente de analizar si fue justificado el uso de un arma de fuego en el caso de Martínez Rodríguez. Lo que hasta ahora no ha figurado en la polémica que ha desatado este incidente es que en el año 2000, y tras varios intercambios de “balas por piedras”, se anunció un acuerdo binacional mediante el cual se establecía que los elementos de la Patrulla Fronteriza asignados a los puntos “más calientes” (o sea, con un historial de enfrentamientos, tal como el Cañón Zapata) tendrían a su disposición armas inmovilizante –más bien, lanzadores con polvo de pimienta, un irritante que inmoviliza momentáneamente–.³ Los lanzadores se pueden utilizar exitosamente a una distancia de hasta 100 pies –aparentemente, una distancia que no fue excedida en este caso–.

Smith pregunta si el antedicho programa se ha implementado plenamente en el sector de San Diego. Al parecer, el agente no tenía un lanzador a la mano.⁴

³ El efecto que produce el polvo es el siguiente: los ojos cierran involuntariamente, la respiración se acorta y se vuelve poco profunda, hasta el punto de sentir asfixia; el sujeto también tendrá una sensación intensa de quemazón en los ojos, la garganta y cualquier área de la piel donde cayó el polvo, y puede llegar a perder la coordinación y encontrarse desorientado. En un comunicado conjunto con fecha 22 de junio de 2003 se reiteró este plan para “reducir los riesgos y eliminar las muertes de los migrantes”.

⁴ Cabe señalar que pese al programa los agentes de la Patrulla Fronteriza también portan armas de fuego, específicamente pistolas que disparan balas expansivas.

Smith advierte que los lanzadores no pueden clasificarse como armas no letales; si acaso, son simplemente menos letales.⁵ Aunque uno se quedaría corto diciendo que los lanzadores no son la solución perfecta para estos enfrentamientos, los grupos de apoyo al migrante afirman que es mucho más preocupante “el hecho de que los patrulleros usen sus armas de fuego innecesaria e insensatamente”. “Éste es el momento indicado para exigir que se suspenda el uso de balas expansivas y que se empleen armas que verdaderamente sean no letales en casos como este” aseveran los grupos.

⁵ Dado que las cápsulas pueden causar no sólo serios daños internos, sino también la muerte, porque tienen el potencial de penetrar el ojo y la piel, se entrena a los agentes para apuntar al torso, y nunca hacia la cabeza, la nuca o la garganta.